



CONCÓN,

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

11 MAY 2021

DECRETO ALCALDICIO N° 1065,

**VISTOS:**

- a) Decreto Alcaldicio N°936 de fecha 29 de Abril de 2021, que aprueba los Términos de Referencia en la letra f) de los Vistos, que Procede a invitar a través del portal de Mercado Publico y solicita los antecedentes necesarios para la contratación del Sr. Alfonso del Carmen López Pizarro RUT 7.587.056-6 para ejercer labores de Capataz de los "Proyectos Menores de Ejecución Directa en Apoyo a la Comunidad Segunda Etapa".
- b) Invitación a Servicios Especializados ID 3588-40-IN21 realizada a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- c) Antecedentes ingresados por el Sr. Alfonso del Carmen López Pizarro, al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- d) Acta de Evaluación Invitación a Servicios Especializados "Serv. Especializado, Capataz Proyectos Menores" ID N° 3588-40-IN21 para trato directo menor a 1000 UTM, en la cual, en consideración a los resultados obtenidos en la apertura electrónica y evaluación de la oferta, la Comisión Evaluadora sugiere al Sr. Alcalde contratar al oferente: Sr. Alfonso del Carmen López Pizarro Rut [REDACTED] quien cumple con los requisitos exigidos, de acuerdo al Artículo N°107, del Reglamento de Compras Públicas de la Ley N°19.886.
- e) La providencia del Sr. Alcalde estampada en el Acta de Evaluación acogiendo la recomendación realizada por la Comisión de Evaluación.
- f) La Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N°250 Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios que, en la especie, faculta excepcionalmente a efectuar una contratación directa con un determinado proveedor.
- g) En especial, Artículo 10 numeral 7 letra m del reglamento de la Ley de contrataciones pública, decreto Supremo N°250.
- h) Las facultades que me confieren la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO**

Que el señor Alfonso del Carmen López Pizarro Rut: [REDACTED] cuenta con comprobada experiencia para las labores a contratar para los "Proyectos Menores de






Ejecución Directa en Apoyo a la Comunidad Segunda Etapa” y ha realizado la presentación de documentación de acuerdo a los Términos de Referencia.

### DECRETO

1. **CONTRÁTESE** en la modalidad de Servicios Especializados, al Sr. Alfonso del Carmen López Pizarro Rut. [REDACTED] a ejercer las labores de Capataz en los “Proyectos Menores de Ejecución Directa en Apoyo a la Comunidad Segunda Etapa” según los términos de referencia, por un monto total de \$2.894.120.- (dos millones ochocientos noventa y cuatro mil ciento veinte pesos) impuesto incluido, por un periodo de ocho meses a partir del 01/05/2021 al 31/12/2021, en la forma de pago que establecen los términos de referencia en el punto 7.4.
2. **IMPUTESE** el monto de esta contratación a la cuenta N°215-31-02-002-322 “Proyectos Menores de Ejecución Directa en Apoyo a la Comunidad Segunda Etapa”.
3. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
4. **CONFECCIÓNENSE** el contrato correspondiente en la Dirección de Asesoría Jurídica.
5. **EMITASE** a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) la Orden de Compra, asociada a la invitación de Servicios Especializados ID 3588-40-IN21.
6. **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo que se consigna en su distribución.
7. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
**OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ**

**ALCALDE**

- SRG/asrg
1. Secretaría Municipal.
  2. Asesoría Jurídica.
  3. Unidad de Control.
  4. Contabilidad.
  5. Finanzas.
  6. Secplac (N° 120 )
  7. Archivo
- 